

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.260 · 2021

LEY 15.260

Boletín Oficial, 18 de enero de 2021 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.260

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.260. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).